

RESPUESTA PREGUNTAS PROCESO 31 DE 2026
SENA – CIÉNAGA DE ORO (Construcción de Obra Civil).
Entrega 2

El presente documento tiene como objetivo proporcionar una respuesta técnica, jurídica y financiera detallada a cada una de las inquietudes y observaciones formuladas por las firmas interesadas en la convocatoria para la construcción de la nueva sede del Centro de Comercio, Industria y Turismo en el municipio de Ciénaga de Oro – Regional Córdoba. Esta etapa de retroalimentación se desarrolla en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia establecidos en el Manual de Negocios V6 de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. (SHT). Como premisa fundamental para este proceso, la SHT reitera que **todas las obligaciones, condiciones y requisitos técnicos definidos en el Análisis Previo y sus anexos se mantienen vigentes e inalterables**, con el fin de garantizar la solidez operativa y financiera necesaria para la entrega exitosa de la infraestructura estratégica del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

CONINSA COMPONENTE AMBIENTAL

NORMATIVIDAD Y TRÁMITES

37. El proyecto requiere permisos para el control de emisiones atmosféricas, ruido y olores ofensivos, en caso afirmativo, especificar los requisitos aplicables en cuanto a tipo de mediciones, frecuencia y cantidad exigida?

R/ Con base en la documentación revisada, la respuesta al requerimiento es la siguiente:
No se identifica en el alcance inicial ni en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) la exigencia de tramitar permisos legales específicos para el control de emisiones atmosféricas (fuentes fijas), ruido o monitoreo técnico de olores ofensivos ante la autoridad ambiental.

Si bien el proyecto contempla medidas preventivas y de mitigación, no establece un programa formal de mediciones técnicas con frecuencias y cantidades exigidas para estos rubros. Los puntos clave al respecto son:

- Alcance actual del PMA: El programa de componente atmosférico (Ficha MA-01) se limita a la mitigación mediante mantenimientos preventivos semestrales de maquinaria y vehículos, e inspecciones mensuales de los frentes de obra para verificar que no haya emisiones visibles o ruidos excesivos.
- Permisos en Trámite: Los únicos permisos ambientales críticos identificados y actualmente en proceso ante la CVS son el de Aprovechamiento Forestal y el de Vertimiento de Aguas.
- Manejo de Emisiones y Ruido: Las especificaciones actuales exigen actividades de control operativo como la humectación de vías dos veces al día, el cubrimiento de materiales de construcción y la restricción de ruidos cuando se trabaje cerca de viviendas, pero sin requerir mediciones de decibeles o material particulado.
- Olores Ofensivos: Se contempla el control de olores en la PTAR mediante la limpieza periódica de desarenadores y la aplicación de cal en los lechos de secado de lodos, pero no se especifica un permiso o medición técnica de olfatometría.

Nota aclaratoria: El trámite de permisos para el control de emisiones atmosféricas, ruido y olores ofensivos, así como la ejecución de sus respectivos planes de monitoreo técnico (mediciones), no están dentro del alcance inicial del proyecto. De determinarse durante la ejecución la necesidad de

generar análisis, mediciones o estudios adicionales por requerimiento de la autoridad ambiental, estos costos irán con cargo al proyecto como mayores y menores cantidades e ítems no previstos.

38. Existe actualmente un Plan de Manejo de Tránsito (PMT)

R/ Si bien se cuenta con unas bases suministradas por la consultoría, el contratista será responsable de la elaboración, gestión y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme a la normativa vigente, como requisito indispensable previo al inicio de las actividades constructivas.

39. Cuántos ingresos va tener en proyecto, se requiere permiso de cargue y descargue en la vía

R/ El proyecto contará con un único ingreso y una única salida. El cargue y descargue de las volquetas deberá realizarse al interior del predio, con el fin de evitar la ocupación de la vía primaria colindante a la obra. Toda esta información deberá quedar consignada en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

40. El acceso al predio presenta restricciones logísticas o de movilidad, ¿qué limitaciones logísticas existen?

R/ Como se evidenció durante la visita técnica, el predio no presenta restricciones logísticas ni de movilidad que impidan su acceso.

41. Se va a optar por alguna certificación de sostenibilidad?

R/ Se determinó que el proyecto no se acogerá a esquemas de certificación de sostenibilidad, en tanto estos son de carácter voluntario y no constituyen un requisito normativo. No obstante, el proyecto incorpora medidas de eficiencia y manejo ambiental alineadas con buenas prácticas, garantizando el cumplimiento de la regulación vigente sin necesidad de certificación externa

42. Qué obligaciones ambientales y sociales están explícitamente a cargo del contratista

R/ Las obligaciones ambientales y sociales a cargo del contratista corresponden a la implementación y cumplimiento de todas las medidas, programas y controles definidos en los estudios, diseños, licencias y permisos aplicables al proyecto, así como en la normativa vigente. De manera enunciativa, comprenden:

Componente ambiental:

- Cumplir con los lineamientos establecidos en los permisos y autorizaciones ambientales vigentes, así como en los estudios técnicos del proyecto.
- Implementar las medidas de manejo ambiental durante la ejecución de la obra (control de emisiones, manejo de ruido, control de material particulado, protección de suelos y cuerpos de agua).
- Gestionar integralmente los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), incluyendo su acopio, transporte y disposición final en sitios autorizados, conforme a la Resolución 472 de 2017.
- Prevenir afectaciones a redes de drenaje natural y garantizar el manejo adecuado de aguas lluvias y escorrentías según los diseños aprobados.
- Cumplir con las obligaciones ambientales que le sean exigibles dentro del alcance de obra, diferenciando aquellas que corresponden al titular del permiso.

Componente social:

- Implementar estrategias de información, comunicación y atención a la comunidad durante la ejecución del proyecto.
- Atender peticiones, quejas o inquietudes relacionadas con la obra y gestionar oportunamente las posibles afectaciones temporales.
- Identificar y caracterizar actores sociales relevantes en el área de influencia, en caso de que se presenten.
- Mantener un adecuado relacionamiento comunitario, garantizando la convivencia con el entorno durante el desarrollo del proyecto.

En todo caso, el contratista deberá actuar conforme a los principios de prevención, mitigación y control de impactos, asegurando el cumplimiento normativo y el adecuado desarrollo ambiental y social del proyecto.

PREGUNTAS COMPONENTE SOCIAL

43. Qué impacto tendrá el proyecto en la comunidad y qué estrategias de relacionamiento comunitario se manejarán y quién las lidera (cliente o contratista)

R/ Impacto en la Comunidad

El impacto de la nueva sede trasciende lo académico, con el propósito de cerrar brechas de acceso en zonas rurales y semiurbanas, beneficiando a más de 20.000 aprendices durante su primer año de operación. Se espera que contribuya a:

1. Empleabilidad: Incremento de oportunidades laborales mediante formación pertinente y certificación de competencias.
2. Reducción del desempleo: Disminución del desempleo juvenil en al menos un 10%.
3. Emprendimiento: Fortalecimiento a través de espacios de innovación e incubación de ideas.
4. Equidad territorial: Priorización de poblaciones vulnerables, como mujeres rurales, víctimas del conflicto, comunidades indígenas y personas con discapacidad.
5. Economía regional: Impulso al desarrollo mediante la formación de capital humano alineado con las vocaciones productivas del territorio.

Estrategias de relacionamiento Comunitario

El proyecto incorpora un componente social y comunitario articulado con los procesos de formación, mediante el uso de infraestructuras como auditorios y zonas deportivas, concebidas como espacios de integración y participación.

En este marco, se desarrollarán las siguientes actividades de gestión social:

1. Manejo de la conflictividad social: Implementación de estrategias para la prevención, mitigación y resolución de conflictos con la comunidad.
2. Socialización de proyectos: Divulgación oportuna y transparente de los avances, alcances e impactos del proyecto.
3. Atención a PQRS: Gestión eficiente de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad, garantizando canales de comunicación efectivos.
4. Liderazgo de procesos participativos: Promoción de la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y seguimiento del proyecto.

44. Se requiere socialización previa con comunidades o autoridades locales

R/ El proyecto ha sido objeto de procesos de socialización a nivel municipal, incluyendo su divulgación desde instancias del orden nacional, donde se expuso su alcance e impacto esperado en la comunidad. En este sentido, no se considera necesario adelantar una fase inicial de socialización adicional, dado que el proyecto no es nuevo para la población y cuenta con conocimiento previo en el territorio.

No obstante, durante la ejecución contractual, el profesional social deberá implementar acciones de comunicación y atención a la comunidad, orientadas a informar a los interesados sobre el avance del proyecto, sus características y posibles afectaciones temporales.

Sin perjuicio de lo anterior, no se establece como obligación del proceso la realización de jornadas formales de socialización inicial con autoridades locales o comunidades, más allá de las actividades de información y acompañamiento que se desarrollen en el marco de la ejecución.

45. Cuál es el alcance del contratista con el manejo social de la comunidad

R/

El alcance del contratista en materia de manejo social comprende la implementación de acciones de información, comunicación y relacionamiento con la comunidad durante la ejecución del proyecto, orientadas a garantizar una adecuada interacción con los actores del área de influencia.

- En este sentido, el contratista deberá: (i) informar oportunamente sobre el avance de las obras y sus características, (ii) atender inquietudes, peticiones o requerimientos de la comunidad, (iii) gestionar de manera preventiva las posibles afectaciones temporales derivadas de la ejecución, y (iv) realizar la identificación y caracterización de actores relevantes en caso de que se presenten durante el desarrollo del proyecto.
- Lo anterior no implica la ejecución de procesos formales de socialización inicial, sino un acompañamiento social continuo enfocado en la gestión de información, la mitigación de impactos y el adecuado relacionamiento comunitario, conforme a los lineamientos del proyecto y las buenas prácticas aplicables.

46. Hay actores sociales sensibles (líderes, organizaciones comunitarias, pueblos étnicos) en el proyecto

R/

A la fecha de publicación del presente documento, no se cuenta con un registro identificado de actores sociales sensibles asociados al área de influencia del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución contractual, el contratista —a través del componente social— deberá realizar la identificación y caracterización de actores relevantes en el territorio, en caso de que se evidencien, e implementar las acciones de manejo y relacionamiento que correspondan conforme a las buenas prácticas y lineamientos del proyecto.

47. Acuerdos previos que tiene el cliente con la comunidad del área de influencia.

R/

A la fecha no se tienen registrados acuerdos previos formales entre el cliente y la comunidad del área de influencia del proyecto. No obstante, el proyecto se concibe como una intervención que generará beneficios para el entorno, promoviendo su articulación con la comunidad y aportando al desarrollo local. En todo caso, su ejecución deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normatividad legal y ambiental vigente aplicable. Durante la fase de ejecución, el contratista, a través del componente social, deberá propiciar espacios de información y relacionamiento con la comunidad, orientados a gestionar adecuadamente las interacciones y atender las dinámicas propias del territorio

48. Existe riesgo de bloqueos, protestas o presión social?

R/ A la fecha, no se identifican riesgos de bloqueos, protestas o presión social que puedan afectar el desarrollo del proyecto; sin embargo, como en cualquier contexto, siempre existe la posibilidad de que se presenten este tipo de situaciones.

49. Criterios actas de vecindad: cantidad, a qué distancia de los costados de la vía, qué infraestructuras aplican (si sólo viviendas, o portones, columnas en concreto, establos, porquerizas, entre otros) y especificar el protocolo de actas de vecindad, en caso que se requiera realizar inventario de actas de vecindad, volanteo, notariar actas, entre otras actividades que demandan tiempo y otros recursos imprevistos.

R/

Con base en la revisión de la documentación del proyecto, se establece que, aunque los anexos técnicos no detallan específicamente las métricas de las actas de vecindad, su ejecución es una obligación implícita de debida diligencia y manejo socioeconómico.

A continuación, se definen los criterios, protocolos y el marco jurídico aplicable bajo el alcance de las buenas prácticas de la ingeniería civil en Colombia:

1. Alcance y Criterios Técnicos

Si bien los documentos no fijan una distancia exacta, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y los informes de gerencia subrayan la importancia de no generar impactos y de realizar una socialización comunitaria previa.

- **Área de Cobertura:** Se deben realizar actas en toda la zona comprendida dentro del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto. Para obras de este tipo, la buena práctica dicta un radio de acción (generalmente entre 50 y 100 metros desde los linderos o ejes de la vía de acceso) donde el uso de maquinaria pesada o excavaciones pueda generar vibraciones.

- Infraestructuras Aplicables: No se limita a viviendas. El inventario debe incluir toda estructura o mejora existente: portones, columnas de concreto, cercas, establos, porquerizas, pozos, y cualquier otra infraestructura que pueda sufrir asentamientos o fisuras por la actividad constructiva.
- Cantidad: La totalidad de las unidades identificadas en el censo predial del AID antes del inicio de la etapa de movimientos de tierra.

2. Protocolo de Actas de Vecindad

El proceso debe seguir un flujo lógico para garantizar la seguridad jurídica del proyecto:

- Divulgación y Volanteo: Notificación formal a los vecinos sobre el inicio de las obras y la programación de las visitas técnicas.
- Técnica e Inventario: Inspección detallada de cada inmueble, registrando el estado actual de muros, pisos, techos y estructuras anexas.
- Registro Fotográfico y Fílmico: Evidencia de alta calidad con fecha y hora de cada una de las patologías existentes (grietas, humedades, etc.).
- Suscripción: Firma del acta por parte del propietario/habitante, el contratista y, preferiblemente, un delegado de la interventoría.
- Cierre (Post-Construcción): Al finalizar la obra, se debe realizar un acta de cierre para confirmar que no hubo daños adicionales o tramitar las reparaciones necesarias.

3. Marco Jurídico Aplicable

La obligatoriedad de estas actas se sustenta en la protección de la propiedad privada y la responsabilidad civil:

- Constitución Política de Colombia (Art. 58): Garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles.
 - Código Civil Colombiano (Art. 2341 y ss.): Establece la responsabilidad extracontractual, obligando a quien cause un daño a otro a indemnizar.
 - Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015: Marco general ambiental que exige planes de gestión social y mitigación de impactos en el entorno de los proyectos.
 - Ley 1523 de 2012: Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que vincula a los constructores en la prevención de daños a terceros.
 - Norma Sismo Resistente (NSR-10): Títulos H (Geotecnia) e I (Supervisión Técnica), que exigen el monitoreo y protección de edificaciones colindantes durante excavaciones.
- Nota Aclaratoria: Dado que estas especificaciones no están detalladas en los anexos actuales, cualquier actividad de inventario masivo, trámites notariales (si se requieren por seguridad jurídica extrema) o socializaciones adicionales que demanden recursos imprevistos, se tramitarán como mayores y menores cantidades o ítems no previstos con cargo al presupuesto del proyecto, previa aprobación de la interventoría y gerencia.

50. Actas de entorno o espacio público para qué vías aplican, primarias, secundarias o terciarias.

R/

Sí. Es obligatorio dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de manejo de vías y espacio público. En ese marco, el contratista deberá implementar un registro técnico (repositorio) que documente de manera objetiva el estado de las vías antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

Dicho registro deberá soportarse en evidencia verificable (actas, registros fotográficos, videos, entre otros), con el fin de garantizar trazabilidad y demostrar que las actividades constructivas no generaron deterioros atribuibles a prácticas inadecuadas o al desarrollo de la obra del nuevo SENA Ciénaga de Oro. Asimismo, permitirá identificar y atender oportunamente cualquier afectación que se presente durante la ejecución contractual.

51. Existe porcentaje obligatorio de mano de obra local, hay compromisos de contratación específica

R/

Si bien no se establece un porcentaje obligatorio de vinculación de mano de obra local, se espera que el proyecto contribuya al fortalecimiento de la economía regional. En tal sentido, el contratista deberá propender, en la medida de las posibilidades técnicas, operativas y financieras, por la contratación de personal de la zona de influencia directa del proyecto.

Lo anterior se enmarca en buenas prácticas de responsabilidad social y en la adecuada articulación del proyecto con su entorno, sin que ello constituya una obligación de carácter restrictivo o condicionante para la ejecución contractual.

52. Se requiere un punto físico u oficina de atención de PQRS, en especial en los casos de proyectos que quedan lejos de la comunidad?

R/

El punto de atención a la comunidad corresponderá al mismo espacio dispuesto para el desarrollo de las actividades administrativas del residente social, desde donde se centralizan las labores de información, atención y gestión de requerimientos relacionados con el componente social del proyecto.

53. Quién gestiona las PQRS y cómo se reportan?

R/

Este aspecto será definido en una etapa posterior al presente proceso de selección, previa a la suscripción del contrato, conforme a las necesidades operativas del proyecto y los lineamientos que establezca la entidad

54. ¿Cuántas socializaciones debe realizar la comunidad durante la ejecución del proyecto?

R/

Este aspecto será definido en una etapa posterior al presente proceso de selección, previa a la suscripción del contrato, conforme a las necesidades operativas del proyecto y los lineamientos que establezca la entidad

55. Existen riesgos asociados a seguridad (orden público, invasiones, ocupaciones)?

R/ No se identifican actualmente riesgos relacionados con seguridad, orden público, invasiones u ocupaciones; no obstante, existe la posibilidad de que estos eventos se presenten en el futuro.

Observaciones de Orden Jurídico:

56. Se indica "Las actividades constructivas se desarrollarán con base en los diseños y estudios técnicos resultantes del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.7188330 de 2024" Se solicita aclarar que,

si bien las actividades constructivas podrán tener fundamento para la entidad contratante en contratos y estudios previos, el alcance del contrato de obra se limita a lo establecido en el mismo.

R/

En concordancia con los documentos del proceso y la naturaleza del proyecto, se aclara lo siguiente:

1. Licencia de Construcción: La Sociedad Hotelera Tequendama (SHT) informa que el proyecto ya cuenta con la Licencia de Construcción que viabiliza jurídicamente la obra, expedida mediante la Resolución No. 23189-031-2025 del 28 de noviembre de 2025.
2. Alcance del Contratista: Si bien la licencia de construcción base está garantizada, el contratista debe prever dentro de su oferta económica y alcance operativo lo siguiente:
 - o Trámites ante Autoridades Ambientales: Cualquier permiso menor derivado de la ejecución, tales como concesiones de aguas, permisos de vertimientos, planes de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), o permisos de aprovechamiento forestal si las actividades específicas de obra lo requieren durante la implantación.
 - o Permisos Administrativos y de Operación: Es responsabilidad exclusiva del contratista la obtención de autorizaciones para la instalación de campamentos, fuentes de materiales, cierres de vías temporales (si aplica) y cualquier trámite necesario ante las empresas de servicios públicos para las acometidas definitivas.
 - o Gestión de Residuos: Cumplimiento estricto de las políticas de sostenibilidad ambiental institucionales, eficiencia energética y protección ambiental en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Cargas Fiscales y Tasas: El contratista debe investigar e incorporar en su propuesta la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal aplicables en Ciénaga de Oro, Córdoba.
4. Principio de Riesgo: Tal como lo indica el numeral 4.2 citado en su consulta, el interesado tiene la obligación de realizar la debida diligencia técnica y jurídica previa. La omisión en el análisis de estas normas y permisos será por cuenta y riesgo del proponente, por lo que no habrá lugar a reconocimientos económicos posteriores ni ajustes por desconocimiento de las variables locales que afecten el equilibrio del contrato.

57. Se indica "Asimismo, asume la obligación de acompañamiento presencial en el sitio de ejecución del proyecto (Ciénaga de Oro, Córdoba), en las oficinas del SENA o donde la Gerencia lo requiera, para asegurar las actividades relacionadas con la construcción" se solicita aclarar que en caso que se requiera acompañamiento presencial en zonas diferentes a la de ejecución de obra, se asumirá por la entidad CONTRATANTE los valores y gastos en que se incurra con ocasión de esta actividad.

R/

Los costos asociados a desplazamientos y actividades requeridas en el marco del acompañamiento presencial serán asumidos por el contratista (aliado), en concordancia con las obligaciones propias del contrato y su estructura de costos.

No obstante, las reuniones que eventualmente se realicen fuera del lugar de ejecución del proyecto (Ciénaga de Oro) se programará de manera coordinada, principalmente en la ciudad de Bogotá, en instalaciones del SENA o de la Sociedad Hotelera Tequendama. Estas reuniones tendrán un carácter gerencial y estratégico, por lo cual no se requerirá el desplazamiento del personal operativo desde la obra.

En todo caso, será necesaria la participación presencial de un representante directivo del contratista o de una persona delegada con capacidad de decisión.

58. Se solicita indicar cuáles son los impuestos que aplican al presente contrato, ya que se presentan discrepancias entre el documento de impuestos y el formulario económico.

R/ Los impuestos aplicables al proyecto, conforme a la tabla adjunta en los documentos suministrados a los interesados y en el análisis previo, son de obligatorio cumplimiento. Estos hacen parte integral de la estructura financiera del contrato y se derivan de la naturaleza del mismo como contrato de obra pública, por lo que deberán ser considerados en la formulación de las ofertas y durante la ejecución contractual

| CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS (MAYORES A 27.542 uvt) | |
|---|---------------|
| DESCRIPCION | TARIFA |
| Estampilla Pro-Universidad | 1% |
| Estampilla Pro- Cultura | 0.5% |
| Estampilla Pro-Anciano | 4% |
| Fondo Seguridad | 5% |
| Tasa al Deporte | 1% |
| Rete fuente Por Obras | 2% |
| Rete Ica | 7*1000 |

59. Frente al numeral 2.5 sobre obligaciones de las partes, solicitamos:

- Respecto del numeral 2 eliminar lo concerniente a la apropiación de diseños, el constructor deberá informar de cualquier novedad que pueda evidenciar durante la ejecución de las obras, pero no deberá asumir ningún tipo de responsabilidad relacionada con los diseños, lo cual deberá permanecer en cabeza del contratista.
- Respecto del numeral 15 se solicita aclarar que el contratista no podrá asumir riesgos adicionales a los establecidos expresamente en su oferta.
- Frente al numeral 17 se solicita eliminar considerando que el contratista no deberá ser el responsable de tramitar, obtener y mantener vigente permisos y licencias.
- Frente al numeral 21 se solicita eliminar dicha solicitud de autorización pues en atención a la naturaleza del contrato quien responde es la empresa y no el personal de forma individual.
- Eliminar el numeral 23 pues esto no obedece a riesgos que deban ser asumidos por el contratista.
- Respecto del numeral 26 se solicita replantear la periodicidad de estos informes y ampliar los días de su presentación.
- Frente al numeral 29 se deberá implementar plan de recuperación y/o contingencia el cual deberá ser objeto de reconocimiento por parte del contratante pues pueden presentarse retrasos por circunstancias no imputables al contratista.
- Respecto del numeral 34 se solicita aclarar que no en todos los casos se podrá corregir dentro del plazo de 20 días, debido a que podrán presentarse casos en que se requiera algún proceso de suministro, fabricación que consideren plazos mayores. Se solicita modificar en el sentido que se evaluará en cada caso.

- Igualmente, frente al numeral 47 se solicita modificar pues en muchos casos dependiendo de la situación particular no será posible dar respuesta en un plazo tan corto, se solicita ampliar por lo menos a quince (15) días hábiles.
- Frente al numeral 56 se solicita modificar en el sentido que el contratista no deberá asumir las obligaciones de seguridad.

60. Frente a las obligaciones de la sociedad contratante se solicita incluir las siguientes: Solicitamos respetuosamente a la entidad se incluyan dentro de las obligaciones del contratante las siguientes:

- Atender oportunamente las dudas o inquietudes que tenga el Contratista en relación con el objeto del Contrato, de manera que no se retrase la ejecución del proyecto. Para tal efecto sugerimos que el contratante se pronuncie sobre los mismos dentro de los 3 días siguientes a la solicitud.
- Poner a disposición del Contratista los espacios en que se llevarán a cabo las Obras.
- Tramitar y obtener todos los permisos y autorizaciones a su cargo.
- Ejercer la vigilancia técnica, administrativa y de costos del Contrato a través del Interventor del Proyecto.
- Formular al Contratista cualquier sugerencia que estime conveniente en relación con la ejecución de las Obras.
- Suministrar un espacio suficiente para las instalaciones provisionales, cercano a la construcción.
- Responder ante terceros por los perjuicios que puedan derivarse de la naturaleza del terreno o de la construcción de la obra, salvo que sean imputables al Contratista.
- Expedir el certificado de obra dentro de los 15 días siguientes a la fecha de suscripción del acta de terminación del contrato, si por cualquier razón la suscripción del acta se dilata el contratante deberá expedir un certificado provisional.
- En caso de que existan diferencias de cualquier índole entre el contratista y la interventoría, el contratante deberá dirigirlas dentro de los 5 días siguientes.
- Asumir el daño patrimonial incluido el daño emergente y el lucro cesante que llegue a derivarse de las condiciones de ejecución derivadas de los diseños, estudios de suelos y demás elementos entregados a EL CONSTRUCTOR para la ejecución del presente contrato y que no hacen parte de las actividades a su cargo.
- Las demás obligaciones que le sean aplicables.

61. Así mismo, respecto de las obligaciones de la sociedad se solicita eliminar los numerales 4, 5, 6 pues no corresponden a obligaciones del contratante sino a un régimen sancionatorio de los cuales se ocupa otros apartados del contrato.

62. Se solicita aclarar que con la presentación de la propuesta si bien se estudió la información para la elaboración de la misma no significa que el oferente pueda asumir riesgos diferentes a los expresamente de forma directa en la oferta presentada y por tanto no implica ninguna renuncia a reclamaciones posteriores?

Respuesta: A continuación damos respuesta sus inquietudes de manera integrada:

- a. Respuesta a Solicitudes sobre Obligaciones del Constructor (Numeral 2.5)
- Numeral 2 (Apropiación de diseños): Se mantiene la obligación del constructor de ejecutar la obra basándose en los parámetros definidos en los estudios de detalle. Es deber del interesado realizar un análisis integral de la planimetría, modelo BIM y demás insumos técnicos antes de la presentación de la oferta para asegurar la estabilidad de los productos finales.
 - Numerales 15, 17 y 23 (Asunción de riesgos y permisos): El interesado tiene la responsabilidad exclusiva de conocer e incorporar dentro de su propuesta la totalidad de los impuestos, tasas, permisos y cargas fiscales aplicables. Al presentar la oferta, el proponente declara que ha realizado la debida diligencia sobre todos los factores que inciden en la ejecución, asumiendo cualquier riesgo derivado de omisiones o estimaciones inadecuadas.
 - Numeral 21 (Autorización de personal): La Sociedad Hotelera Tequendama (SHT) exige perfiles profesionales específicos con experiencia e idoneidad técnica probada para garantizar la calidad del proyecto. Se mantiene el requerimiento de que el personal con dedicación exclusiva resida en el área de influencia directa para asegurar una respuesta oportuna a los requerimientos técnicos.
 - Numerales 26, 34 y 47 (Informes y plazos): Los plazos para informes y correcciones se establecen para cumplir con el cronograma perentorio de dieciocho (18) meses. La celeridad en las respuestas es vital para el control presupuestal y la integridad del proyecto.
 - Numeral 29 (Planes de recuperación): El contratista debe prever y planificar las medidas logísticas necesarias para garantizar la continuidad de la obra, incluyendo factores climáticos. No habrá lugar a reconocimientos económicos adicionales por intensificación de recursos técnicos o humanos para cumplir el plazo contractual.
 - Numeral 56 (Seguridad): El contratista debe cumplir con los altos estándares de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) establecidos, siendo este un criterio evaluado dentro del proceso.

b. Sobre la Inclusión de Obligaciones para la Sociedad Contratante

La SHT actúa en calidad de gerente del proyecto y sus obligaciones están claramente delimitadas en el modelo de gestión que busca garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y control presupuestal.

- Gestión y Vigilancia: La entidad ya contempla el ejercicio de la vigilancia técnica y administrativa a través de una interventoría externa.
- Permisos y Espacios: La viabilidad jurídica ya cuenta con la Licencia de Construcción correspondiente. La gerencia coordinará la puesta a disposición de los espacios necesarios según el cronograma de obra.
- Certificaciones: La expedición de certificados está sujeta a la liquidación o recibo a satisfacción de las etapas contractuales.

c. Sobre la Solicitud de Eliminar Numerales 4, 5 y 6

Dichos numerales forman parte integral de la estructura de seguimiento y control necesaria para un proyecto de infraestructura de esta magnitud. La SHT, bajo los principios de

responsabilidad y planeación, mantiene estas facultades para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la protección de los recursos del SENA.

d. Sobre la Asunción de Riesgos y Reclamaciones Posteriores

Se reitera lo estipulado en el Anexo Técnico N.º 05: con la presentación de la oferta, el interesado declara haber realizado la debida diligencia técnica, jurídica y financiera. En consecuencia, renuncia expresamente a efectuar reclamaciones posteriores, solicitudes de reajuste o restablecimiento del equilibrio económico por causa de errores u omisiones en el análisis de los factores que inciden en la ejecución. La oferta debe ser integral y considerar todas las variables climáticas, logísticas y fiscales de la zona.

63. Se solicita eliminar el siguiente apartado del anexo pues representa importantes limitaciones para el proyecto en la medida que se dificulta al contratista garantizar esta obligación, la cual no se podrá considerar como una afectación a la adecuada ejecución contractual: "El personal que sea asignado con dedicación del cien por ciento (100%) al proyecto deberá residir en el área de influencia directa del mismo, o en zonas aledañas o poblaciones cercanas al lugar de ejecución de la obra"?

R/ se plantea que el personal con dedicación al 100% viva cerca del proyecto con el fin de garantizar cumplimiento de cronograma bajo la certeza de que el personal administrativo tiene fácil acceso a la zona, no obstante no se obliga a que vivan en la obra o a metros de la misma, pero con ello garantizamos que el desplazamiento no sea de horas

64. Se solicita reconsiderar el monto otorgado para el anticipo y establecer el mismo en un mínimo de un 40% del valor del contrato, esto permitirá asegurar condiciones para el proyecto en un entorno cambiante?

R/ El anticipo entregado del 10 % es suficiente para apalancamiento de inicio de obra, junto con ello los pagos se harán bajo los cortes de obra, situación usual en estos tipos de proyectos, con ello procurando asegurar financieramente el flujo del gasto del proyecto según sus avances o etapas

65. Se solicita reducir el valor de la retegarantía a un 5% del valor del corte?

R/ No se admite la solicitud de modificación de la fórmula de retegarantía. La retención se aplicará de manera mensual y será reintegrada al momento de la liquidación del contrato. Lo anterior obedece a que la retegarantía, en un proyecto de esta importancia y magnitud, constituye un mecanismo de aseguramiento financiero que permite a la entidad contar con respaldo para atender eventuales ajustes, remates de obra, correcciones o detalles propios de la etapa final, garantizando el adecuado cierre técnico y administrativo del contrato. Una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, dicho valor será restituido al ejecutor, en concordancia con los acuerdos económicos y condiciones establecidas en el contrato.

66. No deberá dejarse sin efectos el cobro de intereses ante el no pago oportuno de las facturas presentadas. En caso de discusión de algún ítem de alguna factura deberá pagarse el saldo que no se encuentre en discusión.

R/ En relación con la solicitud sobre intereses y pagos parciales, la entidad se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y jurídicos:

- Flujo de Caja y Esquema Fiduciario: No se tendrá en cuenta el pago de intereses por cuanto la gestión financiera del proyecto se realiza exclusivamente a través de un esquema fiduciario constituido para tal fin. La administración efectiva de estos recursos está diseñada para garantizar el flujo de caja necesario para el constructor, siempre sujeto a la validación y aprobación de las actividades ejecutadas por parte de la supervisión de la Unidad Espacios Tequendama.
- Limitación de Recursos: No es posible comprometer, bajo ninguna circunstancia, recursos adicionales a los disponibles y destinados específicamente a las actividades e ítems registrados en el Anexo Económico (Anexo Técnico N. ° 05) y el presupuesto oficial del proceso.
- Inalterabilidad del Presupuesto: El presupuesto oficial constituye un límite máximo de contratación y es parte integral de la ecuación matemática de viabilidad económica del proyecto.

67. Se solicita eliminar el siguiente apartado pues el contratista no podrá asumir cargas en materia tributaria que no se encuentran dentro de su órbita de control: "Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos, serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado"

R/

Toda variación económica deberá contar con autorización previa de la Gerencia de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. (SHT). Para su aprobación, el contratista deberá presentar una justificación técnica, financiera y jurídica debidamente sustentada y verificable, que evidencie que la modificación obedece a condiciones objetivas, tales como variaciones del mercado o cambios en la normativa aplicable.

En todo caso, dichas variaciones deberán tramitarse conforme a los mecanismos contractuales previstos y respetando los principios de equilibrio económico, transparencia y debida ejecución del contrato.

68. Se solicita suprimir de las causales de eliminación la siguiente, considerando que esto puede ser objeto de subsanación: "Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta, contradictoria, confusa, indefinida o ambigua"

R/

No se acoge la solicitud de suprimir la causal de eliminación relacionada con la presentación de información inexacta, contradictoria, confusa, indefinida o ambigua.

Lo anterior obedece a que la claridad, coherencia y precisión de la información presentada en la oferta constituyen elementos esenciales para garantizar una evaluación objetiva, transparente y eficiente del proceso. La inclusión de información inconsistente o ambigua puede generar interpretaciones erróneas, afectar la comparabilidad entre propuestas y comprometer los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

En este sentido, si bien el proceso contempla la posibilidad de subsanar aspectos formales, dicha facultad no se extiende a situaciones que comprometan el contenido sustancial de la oferta o su entendimiento integral. Por tanto, corresponde a cada oferente presentar una propuesta completa, clara y consistente desde su radicación inicial.

69. Se solicita aclarar que para la suscripción del acta de inicio se deberá realizar previa entrega por parte del contratante de la totalidad de la información en condiciones óptimas para la construcción del proyecto; entregar los permisos y licencias vigentes; entrega de las áreas libres de cualquier interferencia para la ejecución del proyecto; las pólizas deberán estar constituidas y el anticipo deberá estar desembolsado.

R/ La entidad acoge en términos generales la solicitud, en el entendido de que la suscripción del acta de inicio estará sujeta al cumplimiento de las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

En este sentido, previo al inicio de actividades se deberá contar con la entrega de la información técnica disponible en condiciones aptas para la ejecución, así como con los permisos y licencias que resulten exigibles conforme al alcance del proyecto. De igual forma, se propenderá por la disponibilidad de las áreas requeridas para el inicio de obra, en condiciones que permitan su normal desarrollo.

Así mismo, será requisito la aprobación de las pólizas contractuales y el desembolso del anticipo, de conformidad con lo establecido en el contrato.

No obstante, se precisa que algunas condiciones podrán ser objeto de coordinación progresiva durante la etapa inicial, siempre que no afecten el normal inicio y desarrollo de las actividades previstas.

70. Se solicita reducir el amparo de calidad de la obra a un 15% y vigencia de 3 años de acuerdo con las condiciones de mercado para estos contratos.

R/ En relación con la solicitud de reducir el amparo de calidad de la obra al 15% y la vigencia a 3 años, la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. (SHT) informa que se mantienen todas las obligaciones, condiciones y niveles de garantía establecidos en el Análisis Previo y sus anexos técnicos

71. Frente a las cláusulas exorbitantes se solicita modificar las mismas en el sentido de incluir diferentes procedimientos antes de su aplicación que garanticen los derechos de defensa y debido proceso del contratista. Se solicita aclarar que procederá cualquier tipo de sanción

por circunstancias que se encuentren plenamente acreditadas y que sean exclusivamente imputables al contratista, aclarando además que podrán imponerse dentro de unos límites que no podrán superar los saldos a favor del contratista que se generen con ocasión de este contrato. Por otro lado, aclarar que no se podrá imponer doble sanción por un mismo hecho en atención a los principios del derecho.

72. Se solicita excluir del documento y sus anexos cualquier tipo de renuncia por parte del contratista a sus derechos incluyendo la elaboración de reclamaciones, reconocimientos adicionales, los cuales se encuentran en apartados como los que a continuación se relacionan y que se solicitan eliminar. Así mismo, los relacionados con asunción de riesgos que no se encuentran dentro de la órbita de control del contratista y que en virtud de la naturaleza de las Partes deberán permanecer en cabeza del contratante:
- "Así mismo, con la presentación de la oferta económica, el interesado declara que ha realizado la debida diligencia técnica, jurídica y financiera sobre todos los factores que inciden en la ejecución del contrato, incluyendo los aspectos tributarios. En consecuencia, renuncia expresamente a efectuar reclamaciones posteriores, solicitudes de reajuste, reconocimiento de mayores valores o restablecimiento del equilibrio económico del contrato por causa de errores, omisiones, desconocimiento o inadecuada estimación de los impuestos, tasas, contribuciones o cargas fiscales aplicable"
 - "En consecuencia, con la presentación de la propuesta económica, el oferente declara que ha realizado la debida diligencia técnica, jurídica, financiera y tributaria, incorporando la totalidad de estas cargas dentro de su estructura de costos. En virtud de lo anterior, no habrá lugar a reconocimiento de mayores valores, ajustes económicos ni reclamaciones posteriores, derivadas de errores, omisiones o inadecuada estimación de los tributos y contribuciones aplicables".
 - "Se deja expresa constancia de que la información suministrada corresponde a la información oficial del proyecto y se entrega bajo criterios de transparencia, con el propósito de facilitar el análisis técnico, económico y constructivo por parte de los interesados. En consecuencia, no se realizarán reconocimientos económicos futuros, ajustes, reclamaciones O compensaciones derivadas de omisiones, errores de interpretación, falta de análisis o estimaciones inadecuadas por parte del interesado respecto de la información entregada. El desconocimiento, interpretación incompleta o inadecuada de la información suministrada no constituirá causal válida para reclamaciones posteriores, ajustes económicos ni reconocimiento de mayores valores durante la ejecución contractual".
 - "No habrá lugar a reconocimiento económico adicional alguno por concepto de ejecución de jornadas especiales, incluyendo, pero sin limitarse a, esquemas de trabajo continuo veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana (24/7), horas extras, turnos nocturnos, jornadas extendidas o cualquier otra modalidad que implique intensificación de recursos humanos, técnicos o logísticos. En consecuencia, el interesado deberá prever, analizar e incorporar integralmente dentro de su propuesta económica todos los costos asociados a dichas condiciones operativas, con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo contractual establecido de dieciocho (18) meses. La omisión en la consideración de estos factores no dará lugar a reclamaciones posteriores, ajustes económicos, reconocimiento de mayores valores ni solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato".
 - El contratista no deberá asumir riesgos climáticos "El contratista reconoce y acepta, con base en sus propios estudios, así como en la información técnica contenida en los documentos entregables del proyecto, que la zona de intervención presenta variaciones climáticas asociadas a temporadas de lluvia. En consecuencia, será su responsabilidad prever,

- planificar e implementar las medidas técnicas, operativas y logísticas necesarias para garantizar la continuidad de las obras y mitigar posibles afectaciones al cronograma, incluyendo la estructuración de planes de acción y contingencia frente a dichas condiciones".
- Se solicita aclarar que los ensayos que se incluyen en la propuesta son sólo los establecidos en la ley "De igual forma, se obliga a realizar, por su cuenta y costo, los ensayos y controles de calidad requeridos, de acuerdo con la naturaleza de los materiales y las actividades, incluyendo, entre otros, ensayos de compactación (Proctor), granulometría, densidades, resistencias y demás pruebas de laboratorio que resulten aplicables, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos de la interventoría. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a las medidas contractuales correspondientes, incluyendo el rechazo de materiales, la reposición de actividades y la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme al contrato"
73. Se solicita eliminar de los anexos del contrato la referencia a que el firmante suscribe los documentos en nombre propios, pues estos sólo deberán ser firmados en calidad de representante legal de la Entidad oferente.

R/ Damos respuesta integral al bloque preguntas a continuación:

a. Sobre las Cláusulas Exorbitantes, Debido Proceso y Sanciones

Respuesta: La SHT, en su calidad de gerente del proyecto, ejerce la vigilancia y control a través de la Interventoría externa y la supervisión técnica respectiva.

- Debido Proceso: Todas las actuaciones contractuales, incluyendo la aplicación de medidas por incumplimiento, se rigen por los principios de transparencia, igualdad y reserva de la información, garantizando escenarios de aclaración técnica y administrativa.
 - Imputabilidad: Las sanciones y medidas contractuales responden a la necesidad de blindar el proyecto contra el riesgo de parálisis operativa o *default* técnico, asegurando la integridad de los recursos públicos destinados al SENA.
 - Límites y Doble Sanción: La aplicación de cualquier medida se ajustará estrictamente a la normativa vigente y a las disposiciones del Manual de Negocios, buscando siempre la protección de los activos de la Entidad y la continuidad del servicio.
- b. Sobre la Asunción de Riesgos, Renuncia a Reclamaciones y Diligencia Técnica

Respuesta: No se accede a la eliminación de los apartados de renuncia o asunción de riesgos, fundamentándose en los siguientes puntos técnicos del proceso:

- Debida Diligencia Integral: Es responsabilidad exclusiva del interesado realizar un análisis detallado de la planimetría, modelo BIM, presupuesto y normativa tributaria aplicable en Ciénaga de Oro antes de presentar su oferta.
- Riesgo Tributario y de Costos: La oferta económica debe incorporar la totalidad de impuestos, tasas y cargas fiscales; en consecuencia, el oferente renuncia expresamente a reclamaciones posteriores por errores u omisiones en su estimación.
- Información Oficial: La documentación se entrega bajo criterios de transparencia para facilitar el análisis previo, por lo que el desconocimiento o interpretación inadecuada de la misma no

constituirá causal para ajustes económicos futuros.

- Jornadas Especiales y Clima: El proponente debe prever integralmente todos los costos para garantizar el cumplimiento del plazo de dieciocho (18) meses, incluyendo esquemas 24/7 y planes de contingencia por temporadas de lluvia, sin lugar a reconocimientos adicionales.
- Ensayos de Calidad: El contratista está obligado a realizar por su cuenta y costo todos los ensayos requeridos (Proctor, granulometría, resistencias, etc.) para garantizar la estabilidad de la obra conforme a la normativa vigente y requerimientos de la interventoría.

3. Sobre la Representación Legal y Firma de Documentos

Respuesta: De acuerdo con las condiciones de habilitación, el proceso se dirige a personas jurídicas, exigiendo que la documentación contable y las propuestas estén suscritas por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal, según aplique legalmente.

- La firma de los documentos se entiende realizada en ejercicio de las facultades de representación de la entidad oferente, comprometiendo la responsabilidad integral de la misma frente a los componentes técnicos, jurídicos y financieros del proyecto

OBSERVACIONES GENERALES

84. Frente al tema de los impuestos requerimos aclarar si los impuestos aplicables son de carácter municipal o departamental, de acuerdo a que la tarifa del ICA es de 7x1000, entendemos que son departamentales, pero requerimos de su confirmación, por otro lado, nos podrían compartir los acuerdos vigentes frente al tema de impuestos aplicables.

R/

Los impuestos aplicables al proyecto, conforme a la tabla adjunta en los documentos suministrados a los interesados y en el análisis previo, son de obligatorio cumplimiento. Estos hacen parte integral de la estructura financiera del contrato y se derivan de la naturaleza del mismo como contrato de obra pública, por lo que deberán ser considerados en la formulación de las ofertas y durante la ejecución contractual

| CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS (MAYORES A 27.542 uvt) | |
|--|--------|
| DESCRIPCION | TARIFA |
| Estampilla Pro-Universidad | 1% |
| Estampilla Pro- Cultura | 0.5% |
| Estampilla Pro-Anciano | 4% |
| Fondo Seguridad | 5% |
| Tasa al Deporte | 1% |
| Rete fuente Por Obras | 2% |
| Rete Ica | 7*1000 |

85. Es importante tener claridad en la fecha estimada del inicio de obra en el proyecto, teniendo en cuenta que su duración es de 18 meses y son precios unitarios fijos.

R/

Sí. Es indispensable que el interesado tenga pleno conocimiento y comprensión de la información previamente suministrada en los documentos del proceso, en tanto esta constituye la base técnica, jurídica y financiera para la adecuada estructuración de su oferta y la correcta ejecución del proyecto.

86. Coninsa en cumplimiento del cronograma y tras haber asistido a la visita técnica realizada el día de hoy, se permite solicitar de manera formal una ampliación del plazo para el cierre del proceso por un término de veinte (20) días calendario, adicionales a la fecha en que la entidad dé respuesta oficial al pliego de observaciones.

- Complejidad en Servicios Públicos y Alcantarillado: Durante la visita se identificaron variables técnicas en el sistema de alcantarillado y servicios públicos que no estaban plenamente detalladas en los anexos. Estas requieren un análisis de ingeniería más profundo para asegurar la viabilidad de la conexión y el funcionamiento de la sede.
- Impacto Ambiental y Social: Han surgido nuevos requerimientos en materia ambiental y social derivados de la ubicación del predio, los cuales impactan directamente la logística de obra y la matriz de costos de mitigación que debe ser incluida en la propuesta.
- Logística y Proveeduría Local: La búsqueda y validación de proveedores en la zona de Ciénaga de Oro y Montería, así como la obtención de cotizaciones de terceros para ítems de alta especialidad, requiere un tiempo prudente que garantice los precios ofertados.
- Respuestas a Aclaraciones: A la fecha, el proponente se encuentra a la espera de las respuestas a las observaciones No. 1 y No. 2, las cuales son determinantes para el correcto diligenciamiento del Anexo No. 7.

R/ Se dio respuesta a la solicitud el día 8 de abril del 2026, mediante correo electrónico y publicación en el portal web, a través de la emisión de una adenda que prorroga en dos (2) semanas la fecha inicialmente establecida

CONSTRUCCIONES GUASCAS

1. Considerando que en la invitación no se establece de manera expresa la hora de cierre del proceso, lo cual genera incertidumbre para los oferentes. Asimismo, resulta complejo estructurar y ajustar adecuadamente la propuesta en el tiempo actualmente previsto, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, presupuestales y de aseguramiento expuestos en el oficio anterior.

En ese sentido, reiteramos respetuosamente la solicitud presentada, con el fin de contar con un plazo razonable que permita consolidar una propuesta debidamente soportada.

R/

Se dio respuesta a la solicitud el día 8 de abril del 2026, mediante correo electrónico y publicación en el portal web, a través de la emisión de una adenda que prorroga en dos (2) semanas la fecha inicialmente establecida

ADL

De acuerdo con lo indicado, nos permitimos enviar las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración, con el fin de estructurar correctamente nuestra propuesta:

1. Se observa una discrepancia entre el personal técnico solicitado en el Anexo No. 7 y el perfil detallado en el Análisis Previo. En este sentido, solicitamos a la entidad aclarar cuál de los tiempos de disponibilidad en obra debe considerarse para efectos de la estructuración de los costos.

R/ Se precisa que, pese a las eventuales discrepancias entre el análisis previo y la oferta, los valores a ofertar deberán corresponder estrictamente a los consignados en el archivo en Excel denominado Anexo Técnico No. 7, el cual refleja los requerimientos definidos por la consultoría.

En consecuencia, cualquier modificación al contenido del Anexo Técnico No. 7 podrá generar inconsistencias en la estructuración de la oferta y desbalances entre los proponentes, afectando los principios de comparabilidad, igualdad y transparencia del proceso.

2. Revisada la totalidad de los planos suministrados, no se identifica el diseño detallado del Sistema de Riego (Capítulo de Paisajismo). Solicitamos indicar en qué plano o detalle constructivo se encuentran las especificaciones correspondientes (tuberías, aspersores y puntos de conexión) o, en su defecto, suministrar la información faltante para realizar una cotización precisa?

R/ En relación con la consulta sobre el diseño detallado del sistema de riego, la consultoría se permite aclarar el alcance del proyecto bajo los siguientes criterios:

- Estrategia de Diseño: Con el objetivo de optimizar los costos de ejecución y mantenimiento del proyecto, se optó por un sistema de riego manual asistido. Esta decisión técnica evita el incremento significativo en los rubros de equipos especializados, automatización y mantenimiento preventivo de redes de aspersión.
- Puntos de Conexión: En lugar de una red de aspersores fijos, el diseño contempla estratégicamente puntos de salida de agua (llaves de jardín) distribuidos en las zonas verdes y áreas de paisajismo. Estos puntos están dimensionados para el uso de mangueras, garantizando la cobertura total de las especies vegetales proyectadas.
- Especificaciones en Planos: La ubicación de estos puntos de agua y sus diámetros de conexión se encuentran integrados en los planos de la Red de Agua Potable y Urbanismo, los cuales suministran el caudal necesario para las labores de mantenimiento del paisaje.

El proyecto no contempla un sistema de riego automatizado por decisión de diseño orientada a la eficiencia económica. La infraestructura de puntos de agua suministrada en los planos de redes es suficiente para la operación de riego manual, cumpliendo con los requerimientos del capítulo de paisajismo sin generar costos adicionales de instalación.

3. Respecto a la ejecución financiera del contrato, solicitamos a la entidad aclarar el tiempo estimado de pago de las actas parciales una vez sean debidamente facturadas.

R/

Se estima un plazo de hasta cuarenta (40) días calendario para el pago de las actas, contados a partir de la radicación completa y conforme de la documentación requerida. No obstante, este término podrá optimizarse en la medida en que se consoliden y agilicen los procesos internos de facturación y trámite de pagos por parte de la SHT

4. El pliego establece carpintería metálica en acero; sin embargo, considerando la ubicación del proyecto (aproximadamente a 70 km de la costa) y la exposición a ambientes salinos, este material podría presentar procesos acelerados de corrosión que incrementen los costos de mantenimiento. En este sentido, solicitamos evaluar la viabilidad de emplear alternativas como PVC de alta resistencia o aluminio anodizado, las cuales ofrecen mayor durabilidad en este tipo de condiciones ambientales?

R/

En el marco del proyecto SENA Ciénaga de Oro, los materiales definidos en los estudios y diseños hacen parte integral del alcance técnico producto de la consultoría contratada, por lo cual no es procedente su modificación.

El acero inoxidable corresponde a un material especificado con base en criterios de durabilidad, resistencia a la corrosión, bajo mantenimiento y desempeño frente a las condiciones ambientales del proyecto. En este sentido, no resulta viable su sustitución por materiales como PVC o aluminio, en tanto dicha modificación implicaría:

- Alteración de las condiciones técnicas y estéticas previstas en el diseño aprobado.
- Modificación del alcance contractual definido en los documentos del proceso.
- Afectación del equilibrio económico de las ofertas presentadas.
- Riesgo en la comparabilidad y transparencia del proceso de selección.

En consecuencia, los oferentes deberán ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en la documentación oficial, sin efectuar cambios en materiales, sistemas o soluciones constructivas definidas.

5. Teniendo en cuenta que en el formulario de cantidades no se evidencia un ítem específico para actividades preliminares, solicitamos aclarar en qué capítulo o ítem deben incluirse las actividades correspondientes al cerramiento y al carretable del proyecto. En su defecto, confirmar si estos costos deben ser considerados dentro de los valores indirectos.

R/ Con base en la revisión de las especificaciones técnicas y los informes de gestión del proyecto, se aclara la ubicación y el tratamiento de las actividades de cerramiento y acceso (carretable):

1. Ubicación de los Ítems Permanentes

Para las obras definitivas que forman parte del diseño, estas no se encuentran en un capítulo de Preliminares, sino que están integradas en sus respectivas disciplinas técnicas dentro del Anexo 4 (Especificaciones Técnicas):

- Cerramiento Definitivo: Se encuentra en el capítulo de Carpintería Metálica, específicamente en el Ítem 22.2.4 (Cerramiento Malla Eslabonada, tubo galvanizado de 2" y ángulo de 2", altura 2.60m).

- Acceso / Carreteable: Las obras relacionadas con la calzada vehicular definitiva se ubican en el capítulo de Obras de Urbanismo, específicamente en el Ítem 28.2.3 (Calzada en concreto MR 42, espesor 0.15m). También incluye la excavación mecánica para urbanismo en el Ítem 28.1.1.

2. Tratamiento de Actividades Temporales (Logística de Obra)

Si la consulta se refiere al cerramiento provisional de obra y a las vías temporales de acceso para maquinaria durante la construcción:

- Costos Indirectos (A.I.U.): Según la sección de Organización de los Trabajos, el contratista debe suministrar toda la maquinaria, herramientas e infraestructura necesaria (oficina, almacén, etc.) para la ejecución óptima, y estos costos son de su cargo. Por lo tanto, los cerramientos provisionales y adecuaciones logísticas temporales deben considerarse dentro de los valores indirectos.
- Obras Preliminares Identificadas: Los únicos ítems de carácter preliminar listados explícitamente como directos son la Localización, trazado y replanteo (Ítem 1.1.1) y el Descapote mecánico (Ítem 1.1.2).

Por último todos los costos asociados que no puedan ser incluidos en estos ítems pueden ser calculados dentro de los costos indirectos.

CONINSA S.A., OBSERVACIONES TÉCNICAS

1. Solicitamos el envío de las fichas técnicas de las luminarias, teniendo en cuenta que dentro de la información compartida no se encuentran.
2. Se requiere compartir las especificaciones técnicas del sistema de sonido y los planos correspondientes.
3. Para el ítem 12.9.1 “Malla de puesta a tierra para subestación interior (+SE1) en cable de cobre desnudo calibre 4/0 AWG 99,9% de pureza. Incluye: excavación, conductores, colas, varillas, tratamiento de suelo, soldadura exotérmica, pruebas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación”, se solicita amablemente la entrega del diseño de la malla de puesta a tierra.
4. Agradecemos aclarar si se puede proponer cambios de especificación en los materiales. Solicitamos nuevamente una ampliación en la entrega de la propuesta por lo menos una semana, teniendo en cuenta que tenemos un plazo muy corto entre las respuestas y la entrega final de la oferta y seguimos en la evaluación técnica de cada una de las especialidades y la construcción del presupuesto.

Respuesta: Damos respuesta a sus inquietudes de manera integral a continuación:

a. Fichas Técnicas de Luminarias y Sistema de Sonido

R/ Se informa a los interesados que, si bien el consolidado de fichas técnicas de fabricante no se encuentra disponible en los anexos en este momento, las especificaciones técnicas,

dimensiones y características funcionales requeridas para estos elementos están plenamente descritas en la planimetría y las memorias técnicas del proyecto.

Por lo tanto, se invita a los proponentes a elaborar su oferta económica basándose en la información técnica disponible en el expediente. Es obligatorio que el contratista deje explícitas las referencias y marcas de los equipos propuestos dentro de sus Análisis de Precios Unitarios (APU), asegurando que los mismos cumplan con los estándares de calidad y desempeño definidos en los documentos del proceso.

b. Diseño de Malla de Puesta a Tierra (Ítem 12.9.1)

R/ Para la cotización de este ítem, el proponente debe remitirse a la descripción detallada en el formulario de cantidades (cable de cobre 4/0 AWG, pureza del 99.9%, varillas, tratamiento de suelo y soldadura exotérmica). El diseño y la instalación deben regirse por los lineamientos de la normativa RETIE y las especificaciones generales de redes eléctricas consignadas en el proyecto. Se reitera que el presupuesto debe detallar las referencias técnicas utilizadas para cumplir con dicho alcance.

c. Cambios de Especificación en Materiales

R/ Se aclara que, en la etapa actual del proceso, no se admiten cambios ni sustituciones en las especificaciones técnicas ni en los materiales definidos en el diseño original del proyecto. Los proponentes deben ceñirse estrictamente a lo establecido en los pliegos de condiciones, planos y especificaciones técnicas suministradas.

d. Solicitud de Ampliación de Plazo para la Propuesta

R/ La SHT comunica que no es posible conceder una prórroga adicional para la entrega de las ofertas, debido a la necesidad de cumplir con el cronograma de ejecución y los hitos presupuestales establecidos para el proyecto.

En consecuencia, los interesados deben acogerse al cronograma vigente establecido en la Adenda No. 1, la cual fija como fecha límite definitiva para la entrega de propuestas el día 23 de abril de 2026.

5. Aclarar las dimensiones de excavación para la tubería enterrada del sistema de aguas residuales y aguas lluvia? Aclarar si la tubería del ítem 8.4.9 es enterrada o descolgada?

R/ Respecto a la naturaleza de la instalación del ítem 8.4.9, se aclara que el sistema presenta una transición según su ubicación respecto a la estructura de almacenamiento: • Tramo Externo (Enterrado): La tubería se considera enterrada en todo su recorrido exterior hasta el punto de llegada a los tanques de concreto. Este tramo sigue las especificaciones de excavación y relleno mencionadas en el punto anterior. • Tramo Interno (Descolgado): Una vez la tubería ingresa a la estructura de los tanques enterrados, su instalación será descolgada (a la vista o soportada mediante soportes tipo pera o abrazaderas tipo gota), facilitando las labores de inspección y mantenimiento preventivo al interior de la cámara o tanque.

6. Solicitar el detalle de la soportería?

R/ Se informa que no se requiere el desarrollo de detalles de soportería adicional por las siguientes razones técnicas:

- **Configuración de la Red:** El sistema RCI está proyectado de forma enterrada en su gran mayoría, por lo cual no requiere colguería aérea, sino los bloques de apoyo y atraques ya definidos en los detalles de obra civil.
- **Alcance del Diseño:** El proyecto no contempla rociadores, eliminando la necesidad de redes aéreas de distribución y su respectiva ingeniería de soporte sismo-resistente.
- **Cuarto de Bombas:** La única zona con tubería aérea es el cuarto de máquinas, el cual ya cuenta con su plano de detalle específico entregado, donde se definen los apoyos de la estación de bombeo. La información suministrada es suficiente para la ejecución, y cualquier fijación menor restante corresponde a la instalación estándar de obra según el manual del fabricante.

CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ SAS

1. Pedimos a la entidad aclarar si cada uno de los integrantes del consorcio debe acreditar el 50% del valor total del contrato o que conjuntamente debe acreditarse una experiencia como mínimo del 50% del valor total del contrato a celebrar?

R/ En relación con su consulta sobre la acreditación de experiencia para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) en el proceso N. ° 31 SENA – CIÉNAGA DE ORO, se realizan las siguientes precisiones técnicas fundamentadas en el documento de Análisis Previo:

- **Acreditación Conjunta:** El requisito de acreditar una experiencia equivalente, como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato a celebrar (expresado en SMMLV) debe cumplirse de manera conjunta por el proponente (consorcio o unión temporal).
- **Sumatoria de Contratos:** Para alcanzar este porcentaje, el oferente podrá aportar un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre.
- **Regla de Proporcionalidad:** En el caso de contratos ejecutados previamente bajo figuras asociativas, la experiencia del integrante se determinará multiplicando el valor del contrato por su porcentaje de participación efectiva en dicho proyecto. Únicamente se contabilizará el valor correspondiente a esa participación.
- **Condición de Contrato Único:** Adicionalmente, el análisis previo exige que al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia posea un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a celebrar.
- **Excepción por Conformación Idéntica:** Si el contrato acreditado fue ejecutado por un consorcio con la misma conformación (miembros y porcentajes) que el actual proponente, la experiencia se tomará en su totalidad y no de forma proporcional.

En resumen, la sumatoria de las experiencias válidas de todos los integrantes debe alcanzar el 50% del presupuesto oficial, garantizando que el proponente, como unidad técnica y jurídica, posea la solvencia requerida para la ejecución de la obra civil

PRODELIC PANAMA

En mi calidad de interesado en el proceso de la referencia, presento la siguiente observación técnica respecto a la firmeza del RUP y el cronograma de cierre:

1. Sustento: Según el Decreto 1082 de 2015, los proponentes tienen plazo hasta el quinto día hábil de abril para renovar su RUP. Aquellos que cumplieron con esta obligación legal el pasado 9 de abril de 2026 (quinto día hábil), se encuentran sujetos al término de diez (10) días hábiles de publicación en Cámara de Comercio para que la información quede en firme. Dado que dicho término se cumple entre el 23 y el 24 de abril, la actual fecha de cierre (23 de abril) generaría una exclusión masiva de proponentes que han cumplido oportunamente con sus deberes legales, afectando el principio de libre concurrencia.

2. Solicitud: En virtud del principio de Pluralidad de Oferentes y con el fin de garantizar que la Sociedad Hotelera Tequendama cuente con el mayor número de ofertas técnicas y financieras sólidas, solicitó:

* Aclarar: Si la entidad aceptará el RUP en estado "en trámite de firmeza" para aquellos que demuestren renovación oportuna.

* Modificar el Cronograma: Prorrogar la fecha de cierre de presentación de ofertas para el día 30 de abril de 2026, permitiendo así que la totalidad de los interesados cuenten con su certificado en firme y debidamente actualizado.

Respuesta: La entidad se permite indicar que el proponente deberá presentar el original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

De acuerdo a la Guía Única Externa, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(...) Renovación y firmeza del RUP

El artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (...)

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

2. * Modificar el Cronograma: Prorrogar la fecha de cierre de presentación de ofertas para el día 30 de abril de 2026, permitiendo así que la totalidad de los interesados cuenten con su certificado en firme y debidamente actualizado.

Respuesta: No se acepta la solicitud teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.

ROCALES Y CONSTRUCCIONES SAS

1.- Visto el pliego de condiciones se mira que no se establece que las empresas puedan participar oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), pero igualmente no prohíbe esa participación recordando que en Colombia tanto en el derecho público (Ley 80 de 1.993 y 1150 de 2.007) como en el derecho privado esas asociaciones son de carácter legal y ajustadas a derecho. Por lo anterior se solicita que la entidad aclare el que se permite la participación de consorcios o uniones temporales ajustando los términos de referencia en todo su contexto aclarando la participación de oferentes plurales y del cómo deben cumplir los requisitos habilitantes y de más siendo oferentes plurales.?

R/ En respuesta a la consulta planteada respecto a la participación de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) en el proceso N. ° 31 SENA – CIÉNAGA DE ORO, la Sociedad Hotelera Tequendama (SHT) realiza las siguientes precisiones basadas en la documentación oficial:

a. Permisibilidad de Oferentes Plurales

Contrario a lo sugerido en la observación, el análisis previo sí contempla explícitamente la participación bajo esquemas asociativos. El Parágrafo Segundo del numeral 4.3.3 del Análisis Previo establece que la experiencia requerida puede acreditarse de manera individual o mediante la participación en esquemas asociativos como consorcios o uniones temporales.

b. Metodología de Cumplimiento para Oferentes Plurales

De acuerdo con el marco técnico y jurídico del proceso, los proponentes plurales deben atender las siguientes reglas:

- Acreditación de Experiencia: La experiencia se considera propia de cada integrante y se evaluará de manera proporcional al porcentaje de participación que cada miembro haya tenido en la ejecución de los contratos respectivos.
- Regla de Proporcionalidad: Para calcular la experiencia, se multiplicará el valor del contrato aportado por el porcentaje de participación del integrante en dicho contrato. Únicamente se tomará la experiencia de forma integral (100%) si el contrato fue ejecutado por un consorcio o unión temporal con la misma conformación (mismos integrantes y porcentajes) que el actual proponente.
- Umbrales Mínimos: El oferente plural debe acreditar, de forma conjunta, una experiencia equivalente al menos al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato a celebrar. Adicionalmente, al menos uno de los contratos aportados debe tener un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato objeto del proceso.

c. Consideraciones sobre el Principio de Oportunidad

Como premisa fundamental del proceso, la conformación de figuras asociativas debió definirse y comunicarse durante la etapa de Manifestación de Interés. En virtud del principio de oportunidad y la prohibición de mejoramiento de ofertas, no es procedente modificar la estructura de participación después de agotada esta etapa, ya que la idoneidad técnica y financiera debe ser validada previamente por la entidad conforme a las empresas inscritas.

En conclusión, la participación de oferentes plurales está plenamente permitida y regulada en el Análisis Previo, por lo que se mantienen los términos de referencia vigentes en todo su contexto.

2.- En cuanto a la EXPERIENCIA, se pide que la misma sea igual o superior al valor del presupuesto oficial pero no establece que hoy en la práctica la experiencia reportada de los oferentes está en salarios mínimos que multiplicados por el valor del SMMLV de la fecha pueden cumplir y más el valor del presupuesto oficial.

Por lo anterior se solicita que se establezca en el pliego que el valor de la experiencia se actualizará a la fecha de cierre por el valor que en salarios mínimos reporta el RUP por el valor del actual salario mínimo por el porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales y este valor debe ser igual al 100% del presupuesto oficial?

R/ Como premisa fundamental, se informa que todas las obligaciones, condiciones y requisitos técnicos definidos en el Análisis Previo y sus anexos se mantienen vigentes e inalterables.

a. Cálculo del Valor de la Experiencia en SMMLV

La entidad aclara que la metodología para determinar el valor de los contratos aportados como experiencia ya se encuentra establecida en los términos del proceso:

- Punto de Referencia: Para calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como referencia obligatoria la fecha del Acta de Liquidación o, en su defecto, el Acta de recibo final de los mismos.
 - No Actualización al SMMLV Actual: No se acepta la solicitud de actualizar los valores históricos al SMMLV vigente a la fecha de cierre. La idoneidad técnica se evalúa con base en la magnitud del proyecto al momento de su ejecución y liquidación original.
- b. Experiencia en Figuras Asociativas (Consortios o Uniones Temporales)

Respecto a la acreditación de experiencia por parte de oferentes plurales, se aplican las siguientes reglas:

- Proporcionalidad: La experiencia se validará de manera proporcional al porcentaje de participación que cada integrante haya tenido en el contrato previo.
 - Excepción de Sumatoria Total: La experiencia se tomará en su totalidad (100%) únicamente cuando el contrato acreditado haya sido ejecutado por un consorcio conformado por los mismos miembros en nombre y número que el proponente actual.
- c. Porcentaje respecto al Presupuesto Oficial

Sobre la pretensión de que la experiencia acreditada sea igual al 100% del presupuesto oficial:

- Mantenimiento de Umbrales: Se mantienen los umbrales de habilitación definidos en el Análisis Previo.
- Justificación del Modelo: El modelo de evaluación de la SHT no busca simplemente una paridad aritmética de valores, sino verificar la resiliencia financiera y la capacidad operativa para absorber fluctuaciones en el capital de trabajo sin comprometer la obra.
- Blindaje del Proyecto: La entidad ha estructurado estos requisitos como criterios habilitantes eliminitorios para asegurar que la adjudicación recaiga en socios estratégicos capaces de mitigar los riesgos inherentes al sector construcción

3.- Se pide información financiera contable 2022 a 2025 y de paso se acepta que participen empresas con mínimo un año de creación por tanto se solicita aclarar el pliego en el sentido de que si la sociedad tiene un año de creación se presente información contable y financiera correlativa a ese año?

R/ En respuesta a la consulta planteada sobre la participación de empresas de reciente creación y la acreditación de su solvencia para el proceso **N. °. 01 SENA – CIÉNAGA DE ORO (CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL)**, la **Sociedad Hotelera Tequendama S.A. (SHT)** realiza las siguientes precisiones técnicas y jurídicas

Se aclara que el requerimiento de estados financieros con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2022 a 2025 tiene como fin aplicar un análisis de tendencias para observar la estabilidad de los proponentes a través de diferentes ciclos económicos. No obstante, bajo los criterios de idoneidad técnica y administrativa de la SHT:

- **Presentación Correlativa:** Aquellas empresas con un tiempo de constitución inferior al periodo solicitado (mínimo un año) deberán presentar la información contable y financiera correlativa al tiempo efectivo de su existencia legal.
- **Evaluación de Solvencia:** El cumplimiento de indicadores de liquidez inmediata (Prueba Ácida) y gestión de capital de trabajo se evaluará sobre la información suministrada, buscando mitigar el riesgo de parálisis por insolvencia transitoria en un sector de alta volatilidad como la construcción.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, se sustenta la participación de estas organizaciones bajo las siguientes premisas:

- **Principio de Proporcionalidad y Acceso:** En concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes no deben constituir barreras de entrada injustificadas. Si la SHT permite la participación de empresas con un año de creación, la evaluación financiera debe ajustarse proporcionalmente a dicho periodo.
- **Acreditación de Experiencia de los Socios (Decreto 1082 de 2015):** Bajo el marco del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se reconoce que las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas pueden acreditar la experiencia de sus socios o accionistas para cumplir con los requisitos técnicos.
- **Respaldo de Capital:** Si bien la solvencia se mide sobre el balance de la empresa proponente, la resiliencia financiera necesaria para absorber fluctuaciones en el capital de trabajo puede verse reflejada en la solidez del patrimonio inicial y el respaldo económico de sus asociados, garantizando que el Aliado posea el respaldo económico para sustentar la propuesta técnica en el tiempo.

La debida diligencia financiera actuará como un filtro de seguridad binario. Para empresas nuevas, se validará que su estructura de capital y solvencia actual (aunque no cuente con una serie de tiempo extensa) cumpla con los parámetros de seguridad establecidos para blindar la continuidad de los cronogramas de adecuación del SENA.



CARMEN ADRIANA RODRÍGUEZ BUITRAGO
Gerente de Proyectos UEN
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Elaboró:

Carmen Adriana Rodríguez Buitrago – Gerente de Proyectos UEN Espacios Tequendama
Jimmy Alexander Rodríguez Prieto - Ingeniero de Proyectos UEN Espacios Tequendama
Camilo Largo Velasquez - Arquitecto de Proyectos UEN Espacios Tequendama
Hector de Jesús Marchena Perdomo – Director de Obra UEN Espacios Tequendama
Guillermo Andres Laverde - Coordinador Juridico Gerencia de Sociedades UEN Espacios Tequendama